

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.679/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, siempre que el monto no supere las UTM 1.900; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.391/13 de 14 de Noviembre de 2013, que adjudicó a Cía. de Seguros Generales Penta Security S.A., la Propuesta Pública N° 116/2013, "Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-390-LP13, por el cual esta última se obliga a suministrar al Municipio los seguros complementarios de vehículos, incendio y adicionales; Decreto Alcaldicio N° 336/14 de 06 de Febrero de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales", suscrito el 20 de Noviembre de 2013, entre la Municipalidad y el referido proveedor; Memorando N° 827/14 de 30 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación de seguros para los vehículos recientemente adquiridos por la Municipalidad, placas patentes GHWB.33, GHWB.34, GHWD.59 y GHWD.60; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, RUT 96.683.120-0, representada por su Gerente Regional Zona Norte, don **José Luis Bustos Sánchez**, RUT 6.739.399-6, ambos domiciliados en Avenida El Bosque Norte N° 0440, Piso 7, Las Condes, Santiago; para la contratación de seguros para los vehículos municipales, placas patentes GHWB.33, GHWB.34, GHWD.59 y GHWD.60. Las razones de contratación directa obedecen a que los servicios requeridos son conexos a los que se encuentra ejecutando el proveedor, en virtud de haberse adjudicado Propuesta Pública N° 116/2013, denominada "**Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-390-LP13; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.679/2014.-)

2.- Contrátese por trato directo con **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, ya individualizado, los seguros para los vehículos municipales, placas patentes GHWB.33, GHWB.34, GHWD.59 y GHWD.60. El precio asciende al equivalente a **UF 167,46 (ciento sesenta y siete coma cuarenta y seis unidades de fomento)**, IVA incluido, por concepto de **PRIMA TOTAL BRUTA por todos los vehículos referidos.**

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios conexos y adicionales aquí contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de esta contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ACA/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal